

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informen al Despacho si desean continuar con la suspensión del proceso.

En caso contrario se reactivará el mismo en la actuación correspondiente, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **7 de Septiembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **31**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

..

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Expediente: 110014189003-2018-02866-00

Restitución Bien Inmueble

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d4e65afe90f71a3cf24d532645e0a6cf9ffef324ad88bc44163fc1584ee869d

Documento generado en 03/09/2020 10:28:02 p.m.